

Superintendencia de Pensiones informa activación de la ley que mejora el acceso y aumenta prestaciones del seguro de cesantía por Estado de Catástrofe a raíz de incendios forestales

La SP ofició a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), a las administradoras de fondos de pensiones (AFP), y al Instituto de Previsión Social (IPS), tomar las medidas necesarias para dar continuidad a sus servicios y para la oportuna atención de las y los afiliados o usuarios que se hayan visto o se vean afectados por los incendios forestales que aquejan al país.

En particular, el regulador monitorea a la AFC en la primera activación de la ley que flexibiliza el acceso y prestaciones especiales al seguro de cesantía en zonas bajo estado de excepción constitucional de catástrofe.

Lo anterior rige, en este caso, para las personas cesantes o que pierdan su trabajo y que éste se encuentre ubicado en las provincias de Valparaíso o Marga Marga, de la Región de Valparaíso.

Santiago, 07/02/2024.-

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que, con motivo de los incendios forestales que aquejan a varias regiones del país, ha instruido mediante oficio a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), a las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y al Instituto de Previsión Social (IPS) tomar acciones excepcionales con el fin de que las usuarias y usuarios afectados por los siniestros puedan realizar de manera fácil y expedita sus trámites y consultas.

Asimismo, el regulador monitorea la primera activación de la nueva Ley N° 21.628 que establece prestaciones especiales y disminuye los requisitos para optar al seguro de desempleo en zona bajo estado de excepción constitucional de catástrofe, medida que aplica, en este caso, a quienes estén cesantes o terminen su relación laboral y cuyo último trabajo se encuentre en las provincias de Valparaíso o Marga Marga, de la Región de Valparaíso.

Beneficios nueva ley seguro de cesantía por Estado de Catástrofe

Además de disminuir los requisitos de acceso, la Ley N° 21.628 considera ajustes automáticos al seguro de cesantía durante los primeros dos meses en que se declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, zona afectada por catástrofe o alerta sanitaria. Lo anterior se traduce en el incremento del monto de las prestaciones con cargo a la Cuenta Individual de Cesantía o con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, hasta en dos giros, de corresponder de acuerdo con la ley.

En ese contexto, los beneficios del seguro de desempleo que se activan para las provincias de Valparaíso y Marga Marga, son los siguientes:

1.- Disminución del requisito del número de cotizaciones registradas que permite el acceso a las prestaciones con cargo a la Cuenta Individual de Cesantía (CIC), desde 10 a 8, en caso de trabajadoras

y trabajadores con contrato indefinido o trabajadores de casa particular (TCP); y de 5 a 4, en el caso de quienes tengan contrato a plazo fijo.

2.- Disminución del requisito del número de cotizaciones registradas que permite el acceso a las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario (FCS), de 10 a 8, en los últimos 24 meses anteriores al término de la relación laboral.

3.- Para las y los trabajadores que estén percibiendo su último giro con cargo al FCS durante el mes de inicio de vigencia del estado de catástrofe y el mes siguiente a éste, es decir, entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2024, tienen derecho a percibir dos giros adicionales.

Cabe señalar que estos beneficios especiales se enmarcan en la Ley N° 21.628, que flexibiliza los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N° 19.728, y que comenzó a regir el 1 de diciembre de 2023.

¿Cómo solicitar los beneficios de la nueva ley en zona bajo estado de excepción constitucional de catástrofe?

Las personas beneficiarias del FCS y cuyo último trabajo se encuentre en una provincia bajo estado de excepción constitucional de catástrofe, deben solicitar los beneficios de la nueva ley directamente en la AFC, ya sea en su sitio web, con ClaveÚnica o clave AFC. También pueden acudir a las oficinas de la AFC a lo largo de Chile.

Pueden solicitar el beneficio durante los dos primeros meses desde que se inició la vigencia del estado excepcional constitucional de catástrofe o hasta 60 días después. Para ello, deberán presentar finiquito u otro documento de término de su último trabajo, además de su contrato laboral. En caso de no contar con el contrato, la AFC podrá requerirlo al empleador o a la Dirección del Trabajo (DT), esto con el fin de acreditar que la comuna del último trabajo de la o del solicitante se ubica en zona de catástrofe.

Instrucciones generales a regulados por incendios forestales

En el marco de los incendios que afectan a diversas regiones de Chile, las instrucciones específicas de la Superintendencia de Pensiones para los regulados incluyen las siguientes medidas:

- Aceptar el documento original que extiende el Servicio de Registro Civil e Identificación cuando las o los afectados soliciten sus nuevas cédulas, mientras continúen los efectos de los incendios en las localidades afectadas.
- Las AFP deberán aumentar en 15 días la vigencia de los certificados de saldo que se encontraban vigentes al 1 de febrero de 2024.
- La AFC y el IPS deberán aumentar en tres meses la vigencia de los poderes para cobro de beneficios, cuya vigencia haya caducado en enero 2024 o caduquen en los meses siguientes.
- Monitorear los trámites de beneficios y contactar a las y los afiliados con trámites en curso a fin de asesorarlos oportunamente.
- Requerir a sus proveedores de pago en efectivo la implementación de medios de autenticación alternativos a la cédula de identidad.

Canales de atención

La Superintendencia de Pensiones informa, además, que sus oficinas de atención de público a lo largo del país están operativas, y recomienda, sobre todo a quienes se encuentran en localidades afectadas por los incendios forestales, utilizar en la medida de lo posible los canales de atención remota, con el fin de no tener que trasladarse de su ubicación si no es estrictamente necesario.

Los canales de atención disponibles se encuentran publicados en el sitio web www.spensiones.cl / Atención Ciudadana (<https://www.spensiones.cl/portal/institucional/597/w3-propertyvalue-10635.html>).

Este servicio continuará, en el marco de sus roles de regulador y fiscalizador, realizando acciones que permitan apoyar y entregar orientación clara y oportuna a quienes están viviendo momentos complejos producto de los incendios forestales.
